



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0011-2020-MPMC-J

Juanjuí, 22 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ;

VISTOS:

El Oficio Nro. 004-2020-JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-BA de fecha 12 de enero de 2019 suscrita por el Sr. ORLANDO CORONEL TAPIA Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Barrio Atahualpa, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín e Informe Nro. 019-2020-MPMC/GPP de fecha 22 de enero de 2020 suscrito por el C.P.C. WALTER MORI GONZALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar debemos tener en cuenta lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala, **las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** Y del artículo 26° de la misma Ley que, **establece, la administración municipal se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, transferencia, eficacia y eficiencia;**

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley Nro. 27972 constituyen el patrimonio de cada municipalidad **sus bienes rentas y derechos.** En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. De igual modo según el artículo 56°, numeral 1' de dicha Ley son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, asimismo el artículo 59° del acotado texto normativo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos,





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0011-2020-MPMC-J

concesionados en uso o explotación arrendados, o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, acorde con lo expresado según el artículo 9 numeral 25 de la Ley Nro. 27972 le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en Sesión Nro. 02 de fecha 14 de enero de los corrientes, el pleno de concejo con voto mayoritario, acordaron aprobar el apoyo de una Furgoneta (moto furgón) a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Barrio Atahualpa del Distrito de Campanilla

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Provincial de Mariscal Cáceres;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adquisición de una Furgoneta (Moto Furgón), para cumplir con la donación solicitada a favor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Barrio Atahualpa del Distrito de Campanilla;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres realice los trámites correspondientes para la compra de la Furgoneta (Moto Furgón);

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al señor Alcalde Víctor Raúl López Escudero realizar la entrega de la donación de la Furgoneta (Moto Furgón) a favor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Barrio Atahualpa del Distrito de Campanilla.





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0011-2020-MPMC-J

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de concejo;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIDA / T(A) MEMC-J.
JLVCH/ SG
C.c.
G.M
GAF.
GRP
CONCEJO MUNICIPAL
O. T. I. C.
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

[Handwritten Signature]
Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

